



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 257 -2019-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 04 JUL. 2019

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DEL GOBIERNO REGIONAL.

VISTO:

El Informe Técnico N°. 131 - 2019-GRJ/ORAF/ORH/B.S, de fecha 01 de julio de 2019, sobre licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones de don Aurelio Alfonso Requena Sarapura, trabajador nombrado de la Sub Gerencia de Desarrollo de Yauli La Oroya del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

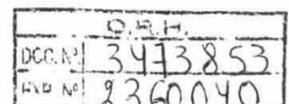
Que, de conformidad con los artículos 43° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, **“El recurso humano, para hacer uso de licencia, debe solicitarlo a su jefatura inmediata con la debida anticipación y contar con su autorización o de la superioridad inmediata, requisito sin el cual no podrá iniciar el goce de la licencia. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia”;**

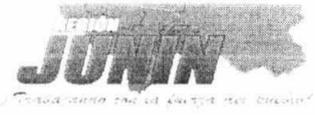
Que, en el artículo 58° del Reglamento en mención, se establece condiciones para el otorgamiento de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones y se concede hasta por noventa (90) días consecutivos o no consecutivos, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el recurso humano y las necesidades del servicio.

Su otorgamiento se sujetará a las siguientes condiciones:

- Estará sujeto a las necesidades de la Institución, siendo su concesión potestad exclusiva de la Entidad.
- Deberá ser solicitada por escrito, con la debida anticipación
- Su goce se hace efectivo una vez que haya sido autorizado, por tanto la sola presentación de la solicitud no es suficiente para su goce.

Que, se ha evidenciado la solicitud de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones del trabajador Aurelio Alfonso Requena Sarapura, cuenta con la autorización respectiva de su jefe inmediato y lo solicita con anterioridad a la fecha de uso de dicho derecho, asimismo cuenta con más de 12 meses de servicios prestados a la Institución, consiguientemente resulta menester emitir el acto resolutivo;





Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, Manual de Organización y funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/GR, de fecha 04 de setiembre del 2017 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 24 de abril del 2019 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR: licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones a don **AURELIO ALFONSO REQUENA SARAPURA**, trabajador nombrado de la Sub Gerencia de Desarrollo de Yauli La Oroya del Gobierno Regional Junín, por el día 16 de mayo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Sub Gerencia de Desarrollo de Yauli La Oroya, al file y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Eddy Ramiro Misari Conde
SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ERMC/SDORH
lfj/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

05 JUL 2019


B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL